



Jose Perez Muelas de estos vecinos, y examinados
 los extremos, tienen los que suscriben el honor
 de asegurar á la Lttre. Corporacion sea muy
 pronto se le conceda la gracia que el exponente
 pide, en atencion á que sin perjuicio de ser
 este interesado va á fomentar é impulsar la agri-
 cultura en un terreno abandonado, cuyos principios
 de equidad deben abundar siempre en la Corporacion
 como interesada esta en favor de una clase á que todos
 dependemos en este Pais puramente agrícola; pues
 cuanto mas perfecta este interesado puede dar resulta-
 dos luego que se perfecciona, no solo á los que se dedi-
 quen á ello, si tambien al Pueblo y al Estado; sin
 embargo no perdiendo de vista que la Ciudad se ve
 comensar siempre sus derechos, la Comision es de sentir
 se le conceda al Pto. D. Jose Perez Muelas la gra-
 cia que solicita, imponiendole á este terreno un
 Canon proporcionado á favor de los Propios de la
 misma por correspondiente el expresado terreno;
 lo cuanto pueden decir mas V. sin embargo
 acordarian lo que estimen conveniente. Y
 el Ayuntamiento acordo: Conformen en
 un todo con el preinserto informe y que por
 la misma Comision en union de lo perito y
 Titular Agrimensores se haga el señalam.